



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado:	050013110014-2019-00691-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Naidu Viveros Bedoya
Demandado:	Jorge Andrés Ramírez Lopera
Providencia:	Traslado demanda y excepciones

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda se dio oportunamente, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, además de las excepciones propuestas por la parte demandada, correspondientes al pago total de la obligación y mala fe para que se pronuncie sobre las mismas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Edificio José Félix De Restrepo, tercer piso, tel 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Colombia



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9ae05e6574a8e049c06dee9a747f6557d218610aebd46d264df59b1d31cd2
22

Documento generado en 22/09/2020 03:01:47 p.m.